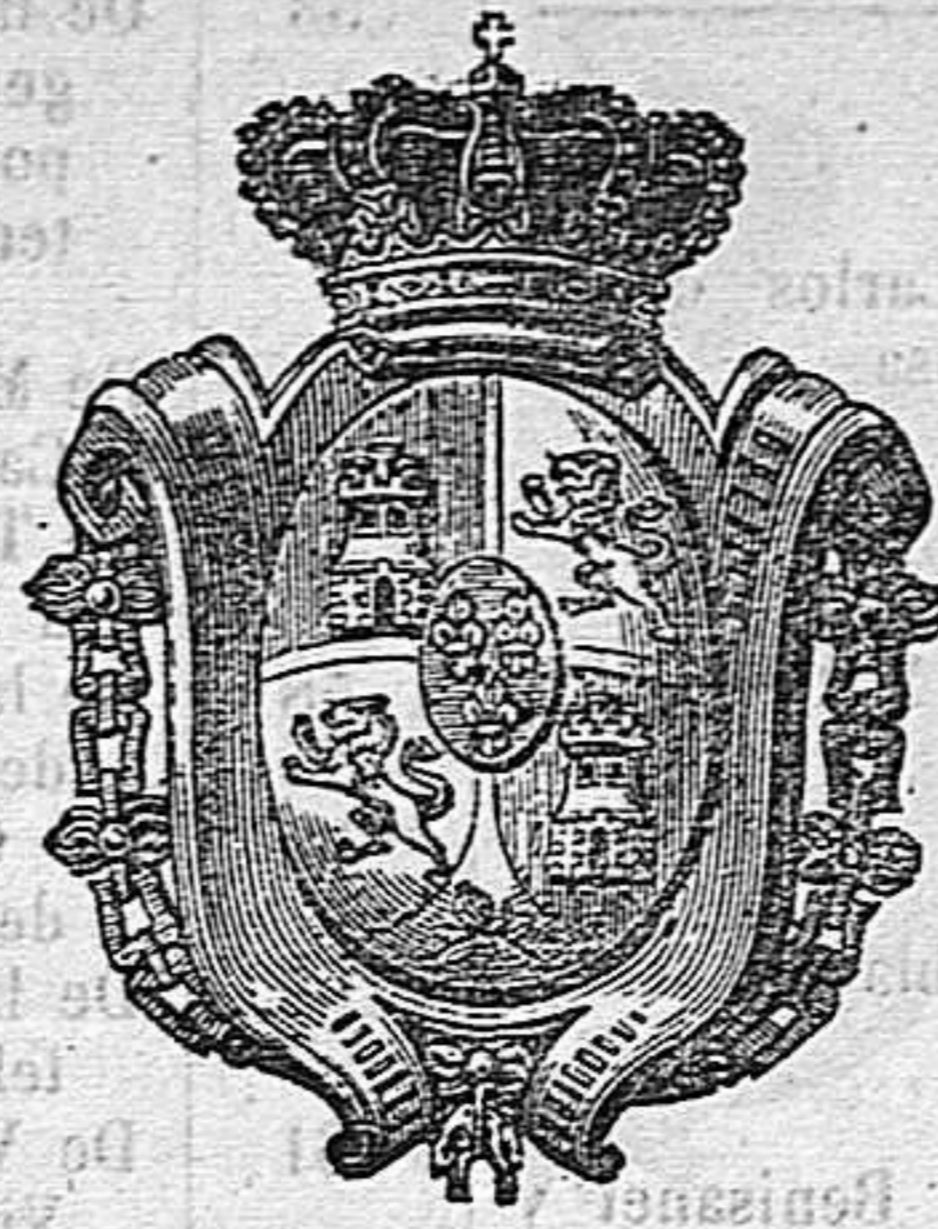


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa, se trasladarán á la ciudad de San Sebastián á las siete y tres cuartos de esta tarde.

A la misma hora se trasladará también S. A. R. la Infanta Doña Isabel al Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único: Los derechos que la segunda tarifa del Arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891 señala el bacalao y pez palo quedan reducidos á 18 pesetas por unidad de 100 kilogramos.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—YO LA REINA REGENTA.—El Ministro do Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2778

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del procesado Francisco Camarasa Terés (a) Chavalla, de 44 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino de Tragó de Noguera; viste blusa azul, pantalón de pana, calza alpargatas abiertas, usa gorra vulgo cachucha; estatura baja, pelo negro, algo canoso, ojos negros, cejas del mismo color, nariz regular, cara redonda, barba cerrada, color moreno; boca regular y labios algo salientes; poniéndolo á disposición de ese Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 19 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 2779

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Pedro Casabatlé, natural de Sals, provincia de Gerona; Francisco Palau, de la de Tarragona; Salvador Balcells, Joaquín Bartolin y Obducio Oriola, de la de Lérida, que trabajaban en la carretera en construcción de San Juan de las Abadesas á Camprodon, habiendo abandonado dicho trabajo el día 1.º de Mayo último é ignorándose su paradero; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 19 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 2780

#### Estadística.—Circular

Por incumplimiento unos, y otros por no haberlo hecho debidamente, no obstante las oportunas advertencias que se les han dirigido, los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación se hallan todavía en descubierto del servicio que se les ordenó en mi circular núm. 2.075, recordado con carácter conminatorio en la de

núm. 2.311, respectivamente insertas en este Boletín de fechas 8 y 19 de Junio próximo pasado. En su consecuencia, impongo á cada una de las aludidas Corporaciones la multa de 100 pesetas que satisfarán mancomunadamente los individuos que las constituyen en papel de pagos al Estado dentro del plazo de diez días, debiendo los Sres. Alcaldes remitirme los justificantes necesarios de haber sido satisfechas, tan luego haya finido el término señalado, para unirlos al expediente que motiva la imposición. Hago presente á los morosos que para el día 25 del actual no hayan remitido á la Excmo. Diputación provincial los resúmenes de referencia con la exactitud y precisión requeridas, les mandaré á los Tribunales por desobediencia grave á las órdenes de mi autoridad.

Tarragona 19 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

#### Relación que se cita

Arnes.	Guiamets.
Barbará.	Irlas.
Bisbal de Falsét.	Llorach.
Bisbal del Panadés.	La Palma.
Brásim.	Rodoñá.
Cabra.	Rojals.
Cambrils.	Tivenys.
Caseras.	Torroja.
Ciurana.	Vallclara.
Freginals.	Vilanova de Prades

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2781

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Presentada en la sesión celebrada por la Diputación en 4 de Abril último una proposición suscrita por los Diputados Sres. Ferraté, Quer y Dalmau, para que se promoviera el oportuno expediente á fin de que el trozo de carretera de Castellvell á Almofter se trasladase al núm. 15 bis, la Comisión de Fomento emitió el correspondiente dictamen que fué aprobado por la Diputación en sesión de 9 de Mayo próximo pasado, y cuyo tenor literal dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Fomento ha examinado las razones en

que se apoya la proposición formulada por tres Sres. Diputados para que se incoe el oportuno expediente, al objeto de que el trozo de carretera de Castellvell á Almofter, núm. 65 del plan provincial, se traslade al núm. 15 bis; y Considerando: Que el trozo de carretera de que se trata forma parte de la de Reus á Almofter por Castellvell, de la cual, ha largo tiempo se halla construido el trayecto de Reus á Castellvell; que es muy cierto que los cuantiosos gastos no podía rendir en toda su plenitud los beneficios de que son susceptibles, interin no se haya terminado el trozo que falta, de Castellvell á Almofter, para el complemento de carretera.—Que la longitud de este trozo, no mide más que 2.480 metros, y la actual vía de comunicación, aun en tiempo seco y normal ofrece gravísimas dificultades para la circulación, que se convierten en insuperables en épocas de temporales y de humedades, y; Que el número 15 á que se propone su traslado puede decirse se halla vacante por estar construida la carretera que figura en él que es el ramal de Masllorrens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell; Tiene el honor de consultar á V. E. podría servirse acordar, que con arreglo al artículo 31 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se incoe el debido expediente para que el trozo de carretera de Castellvell á Almofter, de la de Reus á Almofter por Castellvell que ocupa el núm. 65 en el plan provincial se traslade al núm. 15 bis.»

Lo que de conformidad con lo dispuesto eu el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata, como en las que se posponen y demás que tienen señaladas sus vías en el plan provincial, procedan á exponer lo que crean conveniente á su derecho dentro del preciso término de treinta días, á cuyo fin á continuación se relacionan las carreteras que según el plan provincial quedan postpuestas.

Tarragona 15 de Julio de 1892.—El Presidente accidental, José Batlle.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, P. A., T. Larraz.

Numero	DESIGNACION	PUEBLOS
10	De Amposta á Vinallop, empalmado con la general de Castellón á Tarragona. (Trozos 2.º y 3.º)	Amposta, San Carlos de la Rápita y Tortosa.
11	De Falsét á Tivisa. —Trozo de Capsanes á Tivisa. (Ramal de Tivisa)	Tivisa.
11 bis	De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja	Porrera, Torroja y Gratallops.
11 ter	De Godall á la Galera	Godall y Galera.
11 4er	De la general de Artesa á Montblanch á la provincia de Lérida en dirección á Rocallaura	Solivella y Montblanch.
16	De Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet. —Trozo 1.º de Pinell á Miravet	Pinell, Miravet, Benisanet y Mora de Ebro.
18	De Masroig á la general de Alcolea	Masroig.
19	De Belltall á la carretera general de Artesa á Montblanch á Vallfogona por Pasanant. —Trozo de Belltall á Pasanant	Belltall, Pasanant y Vallfogona.
20	De Torredembarra á sus cercanías en la carretera general de Tarragona á Barcelona á Masllorens, por las inmediaciones de La Riera, La Nou y Salomó con ramal á Vespella	Riera, La Nou, Vespella, Salomó y Masllorens.
24	De Renau al mismo de Tarragona al Pont de Armentera	Renau.
25	De Nulles al mismo	Nulles.
26	De Vilabella al mismo	Vilabella.
27	De Pallaresos al mismo	Pallaresos.
28	De Belltall á Vallfogona por Pasanant. —Trozo de Pasanant á Vallfogona	Belltall, Pasanant y Vallfogona.
30	De Maspujols á la general de Alcolea con dirección á Reus	Maspujols, Aleixar y Vilaplana.
31	De Reus á Villonga con ramal á Morell. —Trozo 2.º, terminación	Reus, Constantí, Morell y Villalonga.
32	De Falsét á la general de Espluga á Flix por Bellmunt. —Trozo de Bellmunt al empalme, terminación	Falsét, Bellmunt, Gratallops, Vilella baja, Vilell alta y Lloá.
33	De Pinell á Mora de Ebro. —Trozo de Miravet á Mora, terminación	Miravet, Benisanet, Mora y Pinell.
34	De Gandesa á sus inmediaciones á la Poble de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba. —Trozo 1.º de Gandesa á Villalba	Gandesa, Villalba y Poble de Masaluca.
37	De Albiñana á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell	Albiñana.
39	De la carretera general de Tarragona á Barcelona al camino de Tarragona al Pont de Armentera por Catllar siguiendo la derecha del rio Gayá. —Trozo 2.º, terminación	Catllar y la Riera.
40	De Figuerola á la general de Valls á Igualada	Figuerola.
41	De Puigpelat á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell	Puigpelat.
42	De Puigtiñós á la misma	Puigtiñós.
43	De Tarragona al Pont de Armentera. —Trozo de Vilarrodona al Pont	Vilarrodona, Aiguamurcia y Pont de Armentera.
45	De Senant á Espluga de Francolí en la carretera general de Lérida á Tarragona	Pasanant.
46	De Rojals á Montblanch	Rojals.
49	De la general de Alcolea del Pinar á Tivisa por Marsá y Capsanes. —Trozo del empalme á Capsanes por Marsá	Falsét, Marsá, Capsanes y Tivisa.
50	De la general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot. —Trozo de Bot al empalme con la de Alcolea	Bot y Horta.
51	De Gandesa á sus inmediaciones á la Poble de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba. —Trozo 2.º, terminación	Villalba y Poble de Masaluca.
52	De Amposta á Santa Bárbara por Masdenverge	Masdenverge, Amposta, Santa Bárbara y San Carlos de la Rápita.

Numero	DESIGNACION	PUEBLOS
53	De la de Santa Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta nueva por Uldecona y Alcanar. —Trozo 1.º, terminación	Uldecona, Cénia, Galera y Alcanar.
54	De Mas de Barberans á la general de Castellón á Tarragona	Mas de Barberans y Roquetas.
57	De Tamarit á la general de Tarragona á Barcelona	Tamarit.
58	De la Secuita á la general de Alcolea del Pinar en dirección á la Canonja	Secuita y Perafort.
59	De Constantí á la general de Alcolea del Pinar en dirección á la Canonja	Constantí.
60	De la general de Alcolea á la de Castellón por Canonja	Canonja.
61	De Vilarrodona á Solivella. —Trozo de Vilarrodona al Plá de Cabra y Sarreal á Solivella	Vilarrodona, Sarreal, Plá de Cabra y Solivella.
62	De Garidells á la general de Lérida á Tarragona	Garidells.
63	De Santa Coloma de Queralt á Vallfogona por Llorach ó sus inmediaciones	Santa Coloma, Llorach y Vallfogona.
64	De la general de Montblanch á Santa Coloma á la provincial de Santa Coloma á Vallfogona, empalmado en Llorach ó sus inmediaciones por Conesa y Ceballá del Condado	Conesa, Ceballá del Condado y Llorach.

Núm. 1782

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1892-93, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radican	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
José Ferrando Soler.	Jalapa	Plomo	Molá	200	12'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción. Tarragona 15 de Julio de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 2783

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que al remitir para su examen á esta oficina los repartimientos de territorial del corriente año económico, no acompañan á los mismos las listas cobratorias del recargo municipal ni los recibos talonarios de dicho recargo, se previene á las aludidas Corporaciones que bajo ningún concepto pueden proceder al cobro del recargo mencionado sin que estén sellados los recibos talonarios con el de esta Administración, y sin que, por la misma, hayan sido aprobadas las referidas listas cobratorias. Tarragona 18 de Julio de 1892.—Juan M. Igual.

Núm. 2784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el corriente año económico de 1892-93,

estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean procedentes. Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades. Roda de Bará 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidro Miró.

Núm. 2785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Hallándose terminado el repartimiento territorial de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, con el fin de que los interesados puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen convenientes. Montbrío de Tarragona 12 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Raxach.